

## "Ni una mujer más víctima de las redes de prostitución"

La Campaña "*Ni una mujer más víctima de las redes de prostitución*" a través de diversas acciones, reclama una ley que establezca que la explotación de la prostitución ajena y del trabajo esclavo, el tráfico de órganos y demás formas de trata y tráfico humano, deben ser considerados delitos con independencia de la edad de las víctimas y de los medios que se utilicen y las penas, a diferencia de las ahora vigentes, deben ser de cumplimiento efectivo, no excarcelables

### **LEY DE PREVENCIÓN Y SANCION DE LA TRATA DE PERSONAS Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS.**

<http://www.saij.jus.gov.ar/news/files/ley26364.html>

#### **El punto central de la Ley**

Ley establece la distinción entre víctimas mayores y menores de 18 años. El primer caso, define a "*captación, transporte o traslado, la acogida o la recepción ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior, con fines de explotación, cuando mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad o pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima, aun cuando existiere consentimiento de ésta*". En el caso de los **menores de 18 años** el ofrecimiento, captación, transporte o traslado, configura como trata, aún cuando no se den las restantes condiciones.

#### **Las penas**

Si el delito tiene como víctima a un mayor de 18 años, la pena prevista es de 3 a 6 años de prisión, es decir, puede ser un delito excarcelable, que puede elevarse a 10 años si el culpable fuera familiar directo, cónyuge de la víctima o funcionario público. En el caso de los menores de 18 años, las penas pueden llegar a 15 años.

Las penas establecidas en el presente capítulo se agravarán de 5 a 15 años, cuando se hubiere puesto en peligro la vida, la salud o la integridad de los migrantes o cuando la víctima sea menor de edad; y de 8 a 20 años, cuando el tráfico de personas se hubiere efectuado con el objeto de cometer actos de terrorismo, actividades de narcotráfico o lavado de dinero.

#### **¿Por qué se rechaza la diferenciación entre mayores y menores y quienes se oponen a la misma?**

Esta división entre mayores y menores, despertó el rechazo de diversas ONGs, la Inadi y la Secretaría de Derechos Humanos, ya que, no ayuda para combatir el delito y mucho menos para proteger a las víctimas.

No es un dato menor, que este artículo tan conflictivo ya haya sido modificado en varios países. Los motivos son varios: porque muchas veces no se realiza la denuncia, porque es muy difícil el tratamiento de reincidencia en la sociedad de las víctimas y sobre todo, se las ubica en un banquillo en donde se ponen en juego el miedo de su pasado y la incertidumbre de su futuro, ya que es muy probable que el proxeneta pague la fianza o cumpla penas mínimas

**Para mas información, consultar las siguientes páginas:**

<http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-101632-2008-04-01.html>

[http://www.lagaceta.com.ar/nota/266427/Argentina/Es\\_ley\\_proyecto\\_penaliza\\_trata\\_personas.html](http://www.lagaceta.com.ar/nota/266427/Argentina/Es_ley_proyecto_penaliza_trata_personas.html)

<http://www.momarandu.com/amanoticias.php?a=7&b=1&c=77885>

#### **¿Por qué son cuestionadas las penas?**

Argentina es el único país de Latinoamérica en aplicar una pena mínima excarcelable al delito de trata de personas. La legislación vigente en otros países de Latinoamérica supera ampliamente nuestro mínimo: en Colombia las penas van de 13 a 23 años; en Panamá, de 4 a 6 años; en República Dominicana, de 10 a 15 años, y en Perú, de 8 a 15 años.

#### **¿Qué propuesta se está buscando?**

Una ley que establezca la responsabilidad insoslayable del Estado en la protección a las personas afectadas, evitando intervenciones que las revictimicen y proveyéndoles los medios materiales y simbólicos que les permitan salir de su situación de explotación.

Una ley que proteja efectivamente los Derechos Humanos de las víctimas.

(Fuente: Agenda de Mujeres)

Desde el **Centro de Estudios sobre Democratización y Derechos Humanos (CEDEHU)** apoyamos la lucha contra la Trata y el Tráfico de personas y cuestionamos todo acto que en su debilidad o indiferencia atenta contra la vida de miles de mujeres.

La lucha contra la trata de personas, es un problema de orden mundial y prioritario para todas aquellas organizaciones que desean erradicar su funcionamiento. Es por esto, que presentamos a continuación una breve reseña sobre las resoluciones adoptadas en los últimos años:

-El Pleno de la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó mediante resolución de 15 de noviembre de 2000, la "**Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**" y sus "**Protocolos Adicionales para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, en especial de Mujeres, Niños y Niñas**", para someterla posteriormente a la firma de los Estados. La Convención y sus Protocolos Adicionales, son considerados como un conjunto normativo ejemplar, y el primer instrumento jurídico mundial de lucha contra la delincuencia organizada transnacional, puesto que introducen innovaciones esenciales en el derecho y en los procedimientos de cooperación entre los Estados Partes. Este documento insta a incrementar los esfuerzos en la prevención, incluyendo la facilitación de información y educación a las víctimas potenciales, a los representantes de las autoridades y a la sociedad en general. **La Argentina ratificó en el 2003 mediante la ley 25.632, la Convención de las Naciones Unidas Contra el Crimen Transnacional organizado y el Protocolo de Palermo.**

-En relación al tema del consentimiento, hay un principio universal de derechos humanos que sostiene que nadie puede consentir su propia explotación. Y la Argentina lo ha ratificado con la firma de la [Convención de 1949](#) contra la Trata de Personas y también en la [Convención de Belem do Pará](#) para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra la Mujer aprobada en la Asamblea General de la OEA del 9 de junio de 1994.

### **Estadísticas a nivel mundial:**

La ONU intensifica su lucha contra el tráfico "invisible" del cual son víctimas alrededor de 2,5 millones de personas y sus distintas formas de explotación, ya sea en trabajos forzados o prostitución. Los expertos calculan que los beneficios generados por las redes clandestinas superan los 31.000 millones de dólares por año, de ellos unos 1.300 millones en América Latina.

De acuerdo a las cifras publicadas por **Naciones Unidas**, la mayoría de las víctimas tiene entre 18 y 24 años de edad, aunque se estima que 1,2 millones de menores caen en manos de las mafias internacionales. El 95 por ciento de las víctimas sufre violencia física o sexual, y el 43 por ciento del total, en su gran mayoría mujeres, es forzada a la prostitución. De los 2,5 millones de personas traficadas, unas 250.000 (10 por ciento) proceden de América Latina, y 1,4 millones (56 por ciento) proceden de Asia. El resto de las víctimas son de África, Europa del Este y Oriente Medio.

A nivel mundial se estima que 2 millones de personas son víctimas de trata de las cuales 1.2 millones son niños y niñas. Según la **Organización Internacional de Migraciones (OIM)**, cada año más de 50 mil niños, niñas y adolescentes viajan solos a través de las fronteras centroamericanas con el objetivo de llegar a Estados Unidos o Canadá, quienes a lo largo de la ruta enfrentan peligros constantes y son más vulnerables a que los recluten para explotarlos en las ciudades de mayor tránsito.

### **Un caso entre la multitud...**

La Trata y el tráfico de Personas es un delito con víctimas silenciosas y victimarios invisibles, pero otras veces, logran hacerse presentes en la agenda de los medios como es el caso de Marita Verón. Su desaparición se remonta al 03 de Abril de 2002, cuando salió de su casa en la Provincia de Tucumán y nunca más regresó. Su mamá emprendió una búsqueda desesperada y constante que logró incluirla dentro de las redes de prostitución y rescatar a diecinueve jóvenes que habían sido secuestradas y convertidas en esclavas sexuales. A seis años de su desaparición, continúa la lucha por encontrarla y por evitar que sigan existiendo casos similares.

### **Páginas consultadas y sitios recomendados para ampliar la información:**

- [Página 12](#)
- [Clarín](#)
- [El diario de Madryn](#)
- [Legislación Argentina](#)
- [Caso Marita Verón](#)
- [Agenda de Mujeres](#)
- [En contra de la ley del Senado](#)
- [No a la trata](#)
- [Agenda de Mujeres](#)
- [La ley y sus lagunas](#)
- [Prevención y Sanción de la Trata de personas y Asistencia a sus víctimas](#)
- [La trata en América Latina](#)
- [La ONU contra la trata](#)
- [Ninguna mujer mas](#)
- [Artemisanoticias](#)
- [Diputados](#)
- [Páginas 12](#)